



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRDITO – COBELÉN
Demandado	MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO SEBASTIÁN GÓMEZ MUÑOZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01058 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO –COBELÉN**, en contra de **MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO Y SEBASTIÁN GÓMEZ MUÑOZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. Aduce el abogado Sebastián Uribe Castaño estar actuando en calidad de endosatario judicial de la Cooperativa Belén Ahorro y Crédito, no obstante, verificado el título se encuentra que si bien está el endoso el mismo está en blanco, razón por la cual no se le puede reconocer al abogado dicha calidad. Ahora, anexa además el abogado escrito mediante el cual se le reconoce poder, sin embargo el mismo no cuenta con presentación personal ni fue conferido en los términos del Decreto 806 de 2020, razón por la cual deberá **APORTAR** constancia que permita verificar que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante, esto conforme al artículo 5 del Decreto 806 del 2020; o en su defecto allegara nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO –COBELÉN**, en contra de **MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO Y SEBASTIÁN GÓMEZ MUÑOZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165 (E)** Hoy **3 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d49f2d52c01af1c3bbae5a9acda9a8843702ff31136461724d95ca6940b93c**
Documento generado en 02/12/2021 11:59:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>